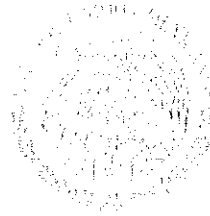


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. Identificación del documento: Versión Pública de la modificación de datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de vida silvestre, con números de bitácoras 07/KR-0110/02/17 Y 07/KT-0112/02/17
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio; teléfono y correo electrónico, nombre y firma de terceros, páginas que la conforman: Páginas 1 Y 2.
- IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular: Amado Ríos Valdez
- VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 143/2017

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NUM: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/0826/2017
EXPEDIENTE NUM: 127.265.713.1/2012.

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

Asunto: Modificación de datos del Registro de Unidades de Manejo para
la Conservación de la Vida Silvestre.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 16 de Febrero del 2017.

C. OSVI ARRIAGA BORRALES
TITULAR DE LA UMA EL ENCANTO



En atención a su solicitud de modificación de datos del Registro de la UMA presentado en fecha 02 de enero del 2017, mediante el cual solicita modificación de datos de superficie, especie, forma de manejo, responsable técnico y nombre de la UMA "El Encanto"; una vez evaluada la propuesta específica de modificación de datos del registro de la UMA con clave de registro: SEMARNAT-UMA-IN-0172-CHIS/12; tengo a bien informarle que esta Delegación Federal con fundamento en el Artículo 40 último párrafo y 47 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y 47 fracción III de su Reglamento, no tiene inconveniente que a partir de esta fecha se registren los siguientes datos, quedando integrado en su expediente de la siguiente manera:

1. Se incorpora al manejo de la UMA las especies: Venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*), Pecarí de collar (*Tayassu tajacu*), Mapache (*Procyon lotor*), Tortuga jicotea (*Trachemys scripta*), Tortuga tres lomos (*Staurotypus triporcatus*), Tortuga sabanera (*Rhynoclemmys pulcherrima*), Tortuga casquito (*Kinosternon integrum*), Caimán (*Caiman crocodilus*), Hocofaisán (*Crax rubra*), Pava cojolita (*Penelope purpurascens*), Chachalaca (*Ortalis vetula*), Pavo real (*Pavo cristatus*), Gallina de guinea (*Numida meleagris*), Pato azulón o Cabeza verde (*Anas platyrhynchos*) y Pijiji (*Dendrocygna autumnalis*).
2. La superficie bajo manejo de la UMA, será de: 5.763486 hectáreas.
3. Se modifica el nombre, a partir de esta fecha se denomina UMA "Campo Real"
4. Se reconoce a la **MVZ. Atenas Miranda Martínez** como Responsable Técnico quien en lo sucesivo será responsable solidario con el titular de la unidad registrada, del aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, su conservación y la de su hábitat.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NUM: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/0826/2017
EXPEDIENTE NUM: 127.26S.713.1/2012.

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

La responsabilidad del técnico persistirá hasta que cesen los efectos derivados de las medidas de manejo por ellos propuestas y aplicadas, así como las actividades realizadas bajo su supervisión. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 34 último párrafo del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Es propicio mencionarle que este oficio deberá estar acompañado invariablemente de nuestro similar número DF/SGPA/UARRN/01331/2012 de fecha 16 de marzo del 2012 y queda sujeto a las disposiciones ya establecidas.

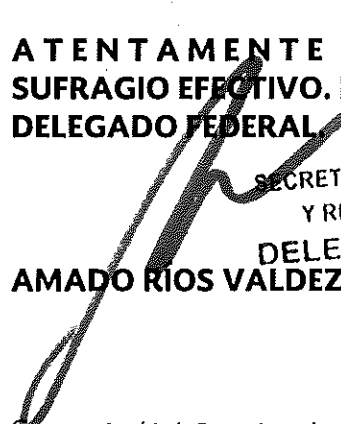
Asimismo, se le informa que en todo trámite, solicitud, respuesta e información referente y en seguimiento a su registro deberá indicar el número de folio del expediente que dio origen: 07/U1-0077/01/12.

Notifíquese personalmente la presente resolución al **C. Osvi Arriaga Borrales**, o por conducto de su autorizado la [REDACTED]

[REDACTED] correo electrónico [REDACTED] en términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DELEGADO FEDERAL.


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
AMADO RÍOS VALDEZ CHIAPAS

C.C.p.- José Luis Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
Expediente: 07/U1-0077/01/12, en atención a las Bitácoras: 07/KR-0110/02/17 y 07/KT-0112/02/17.

ARV/CECG/CASL/JICC/MAYAO.